GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA DE VACANTES DE RELIGIÓN CATÓLICA ENTRE PROFESORES/AS CON CONTRATO INDEFINIDO EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

La Orden de 26 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden ECD/1191/2018, de 27 de junio, establece las condiciones y el procedimiento de provisión de puestos para impartir la enseñanza de Religión en los centros docentes de titularidad pública del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Artículo 5º de la misma establece que: "*para cubrir con efectos de uno de septiembre de cada año los puestos de trabajo que puedan resultar vacantes en cada confesión religiosa, se efectuará con anterioridad al inicio de curso una convocatoria pública para su cobertura entre los profesores contratados con carácter indefinido. Únicamente se ofertarán aquellos puestos de profesor de Religión que tengan carácter permanente. A estos efectos se entenderán puestos permanentes aquellos que durante al menos dos cursos escolares hubieran atendido la enseñanza de Religión en el mismo nivel educativo y con el mismo número de horas*".

Además, el artículo 4 establece que en la medida de lo posible las horas necesarias para impartir la enseñanza de Religión se agruparán en dotaciones completas. En caso de no poder completar el mismo horario que tuvo asignado el curso anterior el profesor de Religión podrá ser adscrito a más de un centro de trabajo en la misma o diferente localidad.

Conocidas las necesidades educativas para el curso 2023/2024 de los puestos que han quedado vacantes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

**RESUELVO** convocar para el curso 2023/2024 procedimiento de provisión de plazas para Profesores de Religión Católica con contrato indefinido, conforme las bases que se anexan.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a 21 de agosto de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo. José Mª Cabello Sáenz de Santa María

# BASES DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA: -** Objeto.

Se convoca para el curso 2023/2024 procedimiento de concurso para la provisión de vacantes de carácter permanente.

**SEGUNDA. -** Vacantes.

Las vacantes convocadas obedecen a las necesidades educativas para impartir la enseñanza de Religión Católica en el ámbito de Secundaria.

El Anexo I que acompaña a esta Resolución recoge las vacantes de carácter permanente para el curso 2023/2024.

La vacante adjudicada aumentará de forma permanente el horario del contrato indefinido de los docentes.

**TERCERA**. - Requisitos de participación.

Podrán participar los profesores de Religión Católica del ámbito de la Educación Secundaria que tengan suscrito contrato indefinido con el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.

Si voluntariamente desean cambiar de centro de trabajo respecto al que tenían anteriormente, deberán indicar en la misma solicitud la renuncia del puesto o puestos si tuviera más de dos centros, y se modificará el contrato de trabajo en esos términos y condiciones.

Señalar que no podrán superar las 19 horas semanales lectivas, ni más de dos centros de trabajo. La adjudicación queda supeditada a la compatibilidad de los horarios de ambos centros, en caso contrario quedará sin efecto.

En caso de solicitar vacante de otra diócesis, para la adjudicación, será necesario aportar la autorización para impartir enseñanza de Religión Católica, de la diócesis de la que dependa la localidad dónde se ubica la vacante.

**CUARTA**.- Procedimiento de participación.

Los participantes en el procedimiento de concurso deberán presentar una única solicitud conforme al modelo Anexo II; en el supuesto de presentar varias solicitudes únicamente se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Podrán participar todos los profesores de Religión con contrato indefinido, siempre que cumplan los requisitos de participación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se adjudicarán respetando la preferencia de los profesores que hubiesen perdido su destino en el centro que ocupaban durante el curso 2022/2023.

A continuación, se adjudicará por orden de puntuación en función de la puntuación obtenida en la baremación publicada por Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Directora General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se publicaron las listas definitivas con la puntuación obtenida.

La adjudicación a los profesores que tienen contrato indefinido después de la citada Resolución de 9 de agosto de 2023, y mientras no haya otro proceso de baremación, se hará en el orden en que se hayan incorporado a la lista de profesores indefinidos y que se anexa a la presente Resolución como Anexo III.

**QUINTA.**- Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día 22 de agosto de 2023, finalizando a las 14 horas del día 24 de agosto de 2023. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro de entrada del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, situado en Avda Ranillas nº 5 D-1ª. Planta, previa cita que podrán obtener a través de la página www.aragon.es.

**En todo caso, será necesario escanear la copia de la solicitud y remitirla al correo eduspdocente@aragon.es dentro del plazo de presentación de instancias.**

**SEXTA-** Resolución.

La adjudicación de las vacantes se realizará mediante Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación que se publicará en la web del Departamento www.*educa.aragon*.es a partir del día de la adjudicación.